

UNIDAD EJECUTORA

CORREDOR VIAL Nº 4

RUTA PROV. Nº 18-

CONSORCIO PUBLICO

CONCURSO PUBLICO Nº 01/14

Objeto: Adquisición de Vehículo Utilitario

Presupuesto Oficial: \$ 105.000 (Pesos Ciento Cinco Mil)

Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de Marzo de 2014, a las 19 Hs.

Lugar de Apertura, Venta y Consulta del Pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612/686.

corredor4ruta18@unidadejecutora4.arnetbiz.com.ar

corredorvialn4@interonda.com.ar

comprasruta18@steel.com.ar

\$ 45 223237 Mar. 10

COMITE PROVINCIAL

UNION CIVICA RADICAL

RENOVACION DE AUTORIDADES PARTIDARIAS NACIONALES Y PROVINCIALES UNION CIVICA RADICAL

CRONOGRAMA ELECTORAL

ELECCIONES INTERNAS 18-05-2014

05-03-2014 cierre presentación de fichas ante la Junta Electoral Partidaria

17-03-2014 padrones provisorios

04-04-2014 fin tachas a padrones provisorios

04-04-2014 presentación de apoderados

14-04-2014 padrones definitivos

21-04-2014 presentación de listas

23-04-2014 cierre impugnación de listas

28-04-2014 presentación de boletas

30-04-2014 cierre impugnación de boletas

18-05-2014 elecciones internas

21-05-2014 escrutinio definitivo

22-05-2014 proclamación de candidatos

Los días se consideran corridos y todos los términos vencen a las 20 horas en la sede de la Junta Electoral Provincial.

CARGOS QUE SE ELIGEN:

1. Presidente Comité Provincial
2. Delegados al Comité Nacional
3. Miembros Junta Electoral
4. Convencionales Provinciales
5. Delegados al Comité Provincial
6. Delegados al Comité Departamental
7. Presidente Comité de Distrito o Seccional
8. Vocales

§ 45 223267 Mar. 10

BANCO BICA S.A.

CESION FIDUCIARIA DE CREDITOS

Se informa que por Acta de Directorio N° 44 de fecha 13 de Enero de 2014, se ha resuelto la constitución del Fideicomiso Financiero Fidebica XXXII por intermedio del cual se ha cedido en propiedad fiduciaria a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en calidad de fiduciario (no a título personal) del Fideicomiso Financiero Fidebica XXXII créditos de titularidad de Banco Bica S.A. originados en consumos realizados por titulares de la Tarjeta de Crédito Carta 10. Por tal motivo se hace saber a los tarjeta habientes titulares de la Tarjeta de Crédito Carta 10 cuyas solicitudes de Tarjeta de Crédito hubiesen sido otorgadas con anterioridad a septiembre de 2003, que los créditos que se hubiesen generado por consumos derivados de la utilización de la Tarjeta de Crédito Carta 10 han sido cedidos a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero Fidebica XXXII subrogándose en todos los derechos que le correspondían a Banco Bica S.A. respecto a los mismos. La presente importa notificación en los términos del art. 1467 del Código Civil. Santa Fe, 24 de Febrero de 2014.

§ 45 223309 Mar. 10

JOCKEY CLUB DE ROSARIO

ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 24 de febrero de 2014, acta N° 1.990, se convoca a los señores socios a los comicios que se realizarán el día 21 de abril de 2014, en la Sede Social de la Entidad, calle Córdoba esquina Maipú de la ciudad de Rosario, en el horario de 14 a 20, con el fin de proceder a la elección de diez Vocales Titulares, en reemplazo de los señores: Ciro José Castagnino, Dr. José M. Jorge Castro Arias, Ing. Pablo Giacosa, Dr. Francisco A. Lando, Dr. Carlos Linari Micheletti, Dr. Gonzalo Méndez Domínguez, Dr. Guillermo Manuel

Pardo, Dr. Gerardo Félix Pire, Dr. Jorge Alberto Serrano y Dr. Omar Alejandro Vergara, por terminación de mandato.

Se procederá asimismo a la elección de cinco Vocales Suplentes.

Rosario, marzo de 2014.

ALFREDO J. PAGANINI

Secretario General

Artículo 41: La elección de Comisión Directiva se realizará mediante un comicio que se efectuará en la segunda quincena de abril de cada año, al que serán convocados los socios con 10 días de anticipación mediante circulares y avisos que se publicarán por dos veces en un diario de la ciudad y en el Boletín Oficial.

Artículo 42: Se votará por un Presidente, un Vicepresidente, diez Vocales Titulares y cinco Suplentes, debiéndose considerar elegidos los que hubieren obtenido mayor número de votos en carácter de tales. En caso de empate la suerte decidirá a quien corresponda el cargo. Los vocales suplentes se incorporarán a la Comisión Directiva por el orden de prelación establecido en la lista oficializada y reemplazarán a los Vocales Titulares en caso de vacancia de los mismos y por el término del mandato de quien reemplacen.

Artículo 43: Sólo se podrá votar por las listas oficializadas de candidatos, cuyo número cubra las vacantes motivo de la elección. Tales listas de candidatos deberán ser presentadas en la Secretaría del Club, quince días corridos antes de la fecha del comicio, acompañadas con la conformidad firmada de los candidatos y patrocinadas por no menos de cincuenta socios vitalicios o activos con derecho a voto. El Secretario General, en caso de estimarlo pertinente, podrá citar, en forma fehaciente, hasta cinco días corridos con posterioridad al vencimiento señalado precedentemente, a los patrocinantes que considere, a los efectos de la ratificación de su firma, quienes deberán comparecer hasta un plazo de seis días corridos a contar desde dicha notificación. La falta de comparendo dentro del plazo estipulado, sin causa justificada, de quien o quienes fueran citados producirá la no oficialización y consecuentemente la exclusión del acto eleccionario de la lista respectiva si por dicha actitud no contara con el patrocinio de los cincuenta socios requeridos, todo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 16 del presente Estatuto. Las listas quedarán oficializadas cuatro días corridos antes de la hora en que se inicie el comicio o, en caso de una sola lista, de la proclamación de la misma.

Artículo 44: El acto eleccionario se efectuará desde las 14 a las 20 horas del día señalado. Los votos serán recibidos por comisiones integradas por uno o más socios designados por el Presidente y fiscalizados por los socios que designen los firmantes de cada solicitud de oficialización de listas, si así lo desean. Sólo podrán votar los socios vitalicios y activos que tengan como mínimo un año ininterrumpido de antigüedad.

El voto será secreto. En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, precediéndose a proclamar electa la misma el día fijado para el comicio y a la hora establecida para su clausura.

§ 220 223287 Mar. 10 Mar. 11